



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-14823891-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga del Servicio de Policía Adicional (POLAD).

VISTO el expediente N° EX-2021-14823891-GDEBA-DCYCMCPGP, por el que se tramita la prórroga, por igual lapso (100%), de la Contratación Directa por excepción perfeccionada a través de la Orden de Compra N° 708/2021, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, y al predio de su planta transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Ley N° 13.942 y su modificatoria; las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución N° RESO-2020-90-GDEBA-SSTAYLMCPGP; y la Orden de Compra N° 708/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-14099906-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 8 de junio de 2021, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones emplaza a la Dirección Provincial de Radio Provincia a efectos de que, como repartición contratante, se expida en orden al ejercicio de la facultad de prorrogar por igual lapso (100%) la Contratación Directa por excepción, Orden de Compra N° 708/2021, tendiente a la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, y al predio de su planta transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa;

Que en el orden 0003 se agrega la NO-2021-14273095-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 10 de junio de 2021, emanada del Director Provincial de Radio Provincia, a través de la cual señala la

necesidad de ejercer la facultad de prorrogar la contratación, contemplada en la Orden de Compra N° 708/2021, por igual lapso (100%), esto es doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022;

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se adunan la Resolución N° RESO-2020-90-GDEBA-SSTAYLMCPGP de fecha 31 de diciembre de 2020, por la que se autoriza y aprueba la contratación del servicio, y la Orden de Compra N° 708 de fecha 27 de enero de 2021, que marca el perfeccionamiento contractual;

Que el procedimiento contractual fue autorizado y aprobado para el período comprendido desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo: dos (2) agentes 24 horas diarias con destino a LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 y 53 de la ciudad de La Plata, de lunes a domingos, por un total de 17.520 horas, por la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos (\$ 3.679.200,00); un (1) agente 12 horas diarias para el mismo destino, de lunes a domingos en el horario de 08:00 a 20:00 horas, por un total de 4.380 horas, por la suma de pesos novecientos diecinueve mil ochocientos (\$ 919.800,00); y un (1) agente 11 horas diarias con destino a la Planta Transmisora de la Ruta Provincial N° 19 Villa Elisa, de lunes a domingos, en el horario de 00:00 a 06:00 horas y de 19:00 a 24:00 horas, por un total de 4.015 horas, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$ 843.150,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 5.442.150,00);

Que en ese marco la Dirección Provincial de Radio Provincia fundamentó la necesidad de contemplar en la contratación el ejercicio de la facultad de prorrogar por igual lapso (100%) y de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, señalando la imperiosa necesidad de contar y garantizar el servicio de Policía Adicional (POLAD) las 24 horas del día, toda vez que la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires es un edificio público que tiene un régimen particular y, debido a su condición de ser la Radio de la Provincia de Buenos Aires, funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, en sus dos frecuencias –tanto AM como FM–, en un todo conforme a lo normado en el artículo 7 –incisos a) y f)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que al orden 0011 interviene la Dirección de Contabilidad y Presupuesto tomando conocimiento con relación a la gestión que se sustancia por las presentes actuaciones;

Que en los órdenes 0013 y 0018 obran la NO-2021-20651719-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 12 de agosto de 2021, cursada al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones notifica que se hará uso de la facultad de prorrogar la contratación por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 5.442.150,00) y la confirmación de la recepción;

Que la prórroga que se promueve importa la cantidad de diecisiete mil quinientos veinte (17.520) horas/hombre, por un valor unitario de pesos doscientos diez (\$210,00) y la suma total de pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos (\$3.679.200,00); la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta (4.380) horas/hombre, por un valor unitario de pesos doscientos diez (\$210,00) y la suma total de pesos novecientos diecinueve mil ochocientos (\$919.800,00); y la cantidad de cuatro mil quince (4.015) horas/hombre, por un valor unitario de pesos doscientos diez (\$210,00) y la suma total de pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$843.150,00);

Que el presente procedimiento se sustancia bajo el Régimen Jurídico de Funcionamiento del Sistema denominado “Policía Adicional” de la Ley N° 13.942 y su modificatoria;

Que el valor de la hora/hombre determinado se encuentra dentro de los parámetros que lo justifican, de conformidad con la categorización establecida en la Resolución N° 1757/12 y modificatorias del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo normado en las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la erogación que demande la presente gestión será atendida con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuentra normado en el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Ley N° 13.942 y su modificatoria; las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-90-GDEBA-SSTAYLMCPGP; y la Orden de Compra N° 708/2021;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la prórroga por igual lapso (100%) de la Contratación Directa por excepción perfeccionada a través de la Orden de Compra N° 708/2021, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, y al predio de su planta transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, incluyendo dos (2) agentes 24 horas diarias con destino a LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 y 53 de la ciudad de La Plata, de lunes a domingos, por un total de 17.520 horas, por la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos (\$3.679.200,00), un (1) agente 12 horas diarias para el mismo destino, de lunes a domingos en el horario de 08:00 a 20:00 horas, por un total de 4.380 horas, por la suma de pesos novecientos diecinueve mil ochocientos (\$ 919.800,00), y un (1) agente 11 horas diarias con destino a la Planta Transmisora de la Ruta Provincial N° 19 Villa Elisa, de lunes a domingos, en el horario de 00:00 a 06:00 horas y de 19:00 a 24:00 horas, por un total de 4.015 horas, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$843.150,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta (\$5.442.150,00), en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Ley N° 13.942 y su modificatoria; las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-90-GDEBA-SSTAYLMCPGP; y la Orden de Compra N° 708/2021.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

